Visa « Au Pair »

Se trata de un tipo de visa de trabajo.

Importante: debe presentar **un paquete de originales** y **un paquete de copias de cada documento.** Los originales serán devueltos posterior a la respuesta de la solicitud, siempre y cuando haya presentado las copias requeridas.

Documentos:

- **Formulario de solicitud de visa de larga duración** debidamente diligenciado y firmado, acompañado de 1 foto reciente a color y fondo blanco con medidas de 3.5 cm x 4.5 cm. **El formulario se diligencia e imprime desde la plataforma VISA ON WEB:** https://visaonweb.diplomatie.be/

- Prueba del **pago de la contribución administrativa** por transferencia bancaria (internacional) en la cuenta en Bélgica a nombre de la Oficina de Extranjería belga (Dienst Vreemdelingenzaken). Debe realizarse antes de presentar su solicitud de visa, ya que es obligatorio traer el comprobante el día de la cita, de lo contrario su solicitud no será recibida.

  Para más información sobre el pago, favor consultar la página El apartado de **Contribución administrativa** del sitio web de la Embajada: Requisitos generales para visas de larga estadía en Bélgica | FPS Foreign Affairs - Foreign Trade and Development Cooperation

  Puede consultar información adicional en el sitio web de la Oficina de Inmigración: Fee | IBZ

- Pago de la **tasa consular.** El pago se realiza el día de la cita en pesos colombianos con tarjeta débito o crédito: Tasas consulares | FPS Foreign Affairs - Foreign Trade and Development Cooperation

- **Pasaporte nacional** con una vigencia mínima de 13 meses y con 2 hojas libres en el que pueda colocarse el visado

- **Original** del **permiso de trabajo B "Au Pair"** en curso de validez

- **Original** del **certificado de antecedentes policiales** con una fecha de expedición que no exceda de 6 meses y que cubra el último año, apostillado por el *Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia* para solicitantes con residencia en Colombia o por el *Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores* para solicitantes con residencia en Venezuela, y acompañado de una **traducción** efectuada por un traductor oficial:

  a) Para solicitantes en Colombia:

La firma del traductor deberá primero ser **legalizada por una Notaría**; luego, **la firma del Notario deberá ser apostillada** por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (artículo 6 Resolución N° 10547 de 14 de diciembre de 2018 del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia).

Se debe consultar una Notaría para averiguar datos de contacto de traductores oficiales.

b) Para solicitantes en Venezuela:

La firma del traductor oficial de nuestra lista de traductores de Venezuela debe ser legalizada por la Oficina Diplomática/Consulado de Bélgica en Bogotá, Colombia.

- Un **certificado médico** con el médico cuya fecha de expedición no exceda de 6 meses

  a) Para solicitantes en Colombia: por el médico reconocido por la Embajada:http://colombia.diplomatie.belgium.be/es/servicios-consulares/medico-autorizado-por-la-embajada

  b) Para solicitantes en Venezuela: por el médico reconocido por la Oficina Diplomática/Consulado de Bélgica en Caracas:

  Doctor Alejandro Pazos (Previa cita)
  Consultorio: Clínica Avíla, Piso 11, Consultorio 1103
  Tel.: 0212/261.97.47
  Cell.: 0414/126.23.30

Procedimiento:

Favor tomar cita previa en vista de la introducción de su solicitud de visa realizarlo **desde la plataforma VISA ON WEB** en la opción correspondiente: https://visaonweb.diplomatie.be/

Notas:

1. Los documentos anteriormente mencionados sólo constituyen la documentación básica que deberá presentarse obligatoriamente. La Embajada podrá, si lo juzga necesario, exigir documentos complementarios.

2. Ud. deberá presentar en la Embajada tanto los documentos originales como dos fotocopias de dichos documentos. Los documentos originales serán devueltos en vista de su inscripción en el Registro de Extranjería de la Comuna del lugar de residencia.

3. Documentos expedidos por autoridades extranjeras deberán ser apostillados o legalizados, dependiendo del país donde se hayan extendido dichos documentos (los documentos emitidos en Colombia o en Venezuela deberán ser **apostillados**:

En Colombia: por el Ministerio de Relaciones Exteriores
Apostilla y legalización en línea | Cancillería (cancilleria.gov.co)

En Venezuela: por el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Inicio | Sistema de Legalización y Apostilla Electrónica (mppre.gob.ve)

4. Los documentos oficiales extranjeros redactados en un idioma que no sea el neerlandés, el francés o el alemán, deberán ser traducidos por un traductor jurado/oficial.

5. En algunos casos se envía los expedientes a la Oficina de Inmigración del Servicio público federal de Relaciones Interiores en Bélgica, quien decide sobre la concesión o denegación de un visado (Tlf.: +32.2.793.80.00,

Immigration Office | IBZ Email: infodesk@ibz.fgov.be).

Aproximadamente 4 semanas después de la fecha del envío del expediente de la solicitud de visado a la Oficina de Extranjería por vía de la valija diplomática, se puede consultar el estado de la solicitud en su página web, opción "Follow up a visa application*".*

Información adicional

La familia de acogida debe iniciar los trámites requeridos con el servicio competente del Gobierno de la Región donde reside (Región Valona, Región flamenca, Región de Bruselas-Capital) en vista de la obtención de una "autorización de contratar a un trabajador extranjero". ***Al recibir esta autorización, recibirá el mismo tiempo un permiso de trabajo a su nombre, que le debe hacer llegar en original en vista de la introducción de su solicitud de visa.***

Solo el servicio competente del Gobierno de Región es competente para brindar informaciones con respecto a los requisitos para obtener una autorización y un permiso de trabajo como "Au Pair". Sin embargo, se le puede comunicar las siguientes informaciones:

Joven "Au Pair" es un(a) joven alojado(a) temporalmente al seno de una familia donde se hospeda a cambio de ligeras tareas corrientes de orden familiar, a fin de mejorar sus conocimientos de idioma y ampliar su cultura general mediante un mejor conocimiento del país participando en la vida de la familia de acogida.

Una familia y un(a) joven extranjero(a) no pueden iniciar una relación como "au pair", sin tener autorización previa de la Región competente (autorización de ocupación de un trabajador extranjero y permiso de trabajo).

Una familia de acogida no puede tener más de una autorización de empleo de "au pair" en curso.

El período de validez de la autorización de ocupación y permiso de trabajo en relación con el o la "au pair" no puede ser superior a 1 año.

Los requisitos del o la "au pair" y la familia de acogida para obtener las autorizaciones son los siguientes:

El o la "au pair" debe:

a) tener 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de 26 años en la fecha de concesión de la autorización de ocupación y del permiso de trabajo;
b) comprometerse a no ejercer ningún empleo en Bélgica;
c) tener un título académico que le da acceso a la educación superior en el país de origen, o demostrar que ha tomado cursos por lo menos hasta los 17 años;
d) tener un conocimiento básico del idioma de la familia de acogida o comprometerse a adquirir este conocimiento básico mediante un curso intensivo inmediatamente después de su llegada en Bélgica;
e) seguir cursos de idioma en un establecimiento reconocido o subsidiado por una de las Comunidades o determinado por el Ministro regional en cargo del Empleo et presentar cada 3 meses una constancia de presencia efectiva en estos;
f) no haber beneficiado anteriormente de un permiso de trabajo en Bélgica (excepto en el caso de un permiso de trabajo como "au pair" que no hubiera agotado la duración máxima de 12 meses de ocupación).

La familia de acogida debe:

a) Tener entre sus miembros al menos un niño menor de 13 años al inicio del periodo de estancia de la "au pair";
b) para los niños que todavía no han alcanzado la edad de 6 años, demostrar que se proporcionó su guardería por un período correspondiente a la estancia máxima del o la "au pair" o para el período cuando el niño más joven llega a la edad de 6 años;
c) presentar un certificado de antecedentes penales para cada miembro mayor de edad al inicio del periodo de estadía del o de la joven "au pair"pagar mensualmente al o a la joven "au pair" por transferencia bancaria, un monto de al menos 450 € como dinero de bolsillo, incluso durante el tiempo de inactividad del o de la joven "au pair";

d) suscribir a favor del o de la joven "au pair" un seguro adicional con cobertura de riesgos en materia de gastos médicos, farmacéuticos, de hospitalización en caso de accidente ou de enfermedad

e) poner a disposición del o de la joven "au pair" una habitación individual y darle acceso libre a la vivienda;

f) dejar que el o la "au pair" tenga al menos un día completo de descanso a la semana y tenga cualquier oportunidad de participar en el ejercicio de su culto o de sus opiniones filosóficas; comprometerse a concluir un seguro para la posible repatriación anticipada del o la joven "au pair" debido a una enfermedad o accidente, así como comprometerse a tomar a cargo los gastos que puedan derivarse para el Estado de la residencia del joven o de su repatriación;

g) indicar que acepta el acceso a la vivienda de los funcionarios responsables de la vigilancia.

RECOMENDACIÓN

Para obtener información completa sobre las condiciones que se deben cumplir por la familia de acogida y el o la joven au pair para la autorización de empleo y el permiso de trabajo, favor consultar el sitio web de las autoridades regionales competentes. Au pair youth | IBZ